Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 138 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 20 de noviembre del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2023-MDCC de fecha 16 de noviembre del 2023 trató la moción sobre reasignación en vía de regularización del predio ubicado en Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida El Edén.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el ítem 2 del numeral 3.4 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA establece que son actos de administración, aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los predios estatales, tales como: afectación en uso, cesión en uso, usufructo, arrendamiento, comodato, servidumbre, y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio.

Que, la reasignación de predios está contemplada en el artículo 88° de la normativa citada anteriormente, la cual estatuye que *"Por la reasignación se modifica el uso o destino predeterminado del predio estatal de dominio público a otro uso público o prestación de servicio público. La reasignación puede conllevar el cambio de la titularidad del predio a una nueva entidad responsable del dominio público, en cuyo caso se consigna como titular registral al Estado, representado por la nueva entidad responsable del dominio público. La resolución que aprueba la reasignación constituye título suficiente para su inscripción registral".*

Que, el artículo 89° de referida normativa erige que la reasignación de los predios estatales de dominio público se sustenta y se aprueba mediante resolución de la SBN, conforme a sus competencias. El impulso del trámite es de oficio o a solicitud de la entidad interesada. La solicitud de reasignación contiene los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios regulados en el artículo 100 del Reglamento, así como el sustento de su pedido en el cual, de ser el caso, se precisa el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar sobre el predio. El cumplimiento de requisitos no obliga a la SBN a la aprobación de la reasignación. Para aprobar la reasignación se requiere la conformidad de la entidad administradora del uso o servicio público predeterminado, salvo que el predio ya esté siendo destinado al uso o a la prestación de servicio público que se pretende o el predio se encuentre en desuso. Es aplicable a la reasignación el procedimiento seguido para los actos de administración del Reglamento.

Que, este cuerpo normativo, en su artículo 100°, determina los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, a los que se refiere el considerando precedente: *"1. La solicitud dirigida a la entidad competente en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda. (...) 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente (...)".*

Que, mediante oficio N° 08235-2023/BN-DGPE-SDAPE de fecha 25 de octubre del 2023, el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal da cuenta que no se ha cumplido con presentar todos los requisitos contemplados en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, respecto de la reasignación en vía de regularización del predio de 3510m2 ubicado en el lote 3, Mz. K, Zona A – Fase I- Sector I del Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida El Edén, distrito de Cerro Colorado inscrito en la Partida N° P06099396, solicitando se presente la documentación pertinente a fin de continuar con el procedimiento.

Que, a través de informe N° 328-2023-SGCP-GAF-MDCC del 30 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que al efectuar la revisión de la Partida Registral Nro. P06099396 se verificó que el predio con un área de 3,510.00 m² ubicado en Mz. K, lote 1, Zona A, Fase I - Sector I del Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida El Edén del Distrito de Cerro Colorado, cuyo destino de uso es "SERVICIOS COMUNALES" deberá ser reasignado por parte del Estado representado por la SBN a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un plazo indeterminado para el uso "RECREACIÓN PÚBLICA".

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante informe legal N° 406-2023-GAJ-MDCC del 03 de noviembre de 2023, es de opinión favorable respecto que se apruebe solicitar la reasignación del predio referido en considerando precedente, de actual propiedad del Estado representado por la SBN.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del procedimiento de reasignación en vías de regularización del predio ubicado en Mz. K, lote 3, Zona A, Fase I - Sector I del Asentamiento Humano Programa Municipal La Tierra Prometida El Edén del Distrito de Cerro Colorado, con un área de 3,510.00 m² inscrito en la Partida Registral Nro. P06099396 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, cuyo destino de uso actual es "SERVICIOS COMUNALES", debiendo asignarse en adelante su uso a "RECREACIÓN PÚBLICA" por un plazo indeterminado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO:. AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
GERENCIA ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
AREQUIPA